



**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
N° 102-2017
INTENDENCIA DE CANELONES**

-INDICE-

Artículo 1- NORMAS QUE REGULARAN ESTA LICITACION

Artículo 2- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Artículo 3- FINALIDAD

Artículo 4- OBJETO DEL LLAMADO

- 4.1- Objeto del llamado
- 4.2- Alcance

Artículo 5- CONDICIONES ESPECIALES O TECNICAS REQUERIDAS

- 5.1- Especificaciones técnicas y características del objeto
- 5.2- Tecnología para tener en cuenta en el presente llamado
- 5.3 – Plazos de entrega
- 5.4 – Obligaciones a cargo del oferente
 - 5.4.1 – Tareas del oferente
 - 5.4.2 – Otras tareas a considerar
- 5.5 – Mantenimiento del servicio instalado
 - 5.5.1 – Inspección de las instalaciones y reparaciones
 - 5.5.2 – Plazos y condiciones generales de trabajo
 - 5.5.3 – Información de las reparaciones efectuadas
 - 5.5.4 – Suministro de materiales para las reparaciones y el mantenimiento
 - 5.5.5 – Situaciones extraordinarias
- 5.6 – Aporte por leyes sociales
- 5.7 – Representante técnico
- 5.8 – Protocolo y presentaciones
- 5.9 – Suministro
- 5.10 – Otras obligaciones del contratista

Artículo 6- DATOS

Artículo 7- OFERENTES, ANTECEDENTES, CAPACIDAD JURIDICA Y FINANCIERA

Artículo 8- FORMA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

- 8.1 – Formalidades de las propuestas
- 8.2 – Forma de presentación de las ofertas
- 8.3 – Material gráfico e ilustrativo

- 8.4 – MUESTRAS. Requisitos obligatorios
- 8.5 – Documentación obligatoria a exhibir por el oferente en el acto de apertura
- 8.6 – Presentación de las propuestas
- 8.7 – Apertura de las propuestas

Artículo 9- PRECIO

- 9.1 – Modalidad
- 9.2 – Moneda de la oferta
- 9.3 – Presentación de la oferta
- 9.4 – Período de vigencia del llamado
- 9.5 – Ajuste de precios

Artículo 10- FORMA Y MONEDA DE PAGO

- 10.1- Forma de pago
- 10.2- Moneda de pago

Artículo 11- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN – DERECHO DE PREFERENCIAS

Artículo 12- ADJUDICACION

- 12.1- Documentación a presentar por el adjudicatario

Artículo 13- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Artículo 14- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Artículo 15 – CONSULTAS Y ACLARACIONES

Artículo 16 – ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION

Artículo 17 – COSTO DEL PLIEGO

Artículo 18 – DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO EN LA WEB Y ACEPTACION

Artículo 19 – FINALIDAD DE CONTRATO DE TRABAJO Y GARANTIAS DEL MISMO

Artículo 20 – INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES, MULTAS

Artículo 21 – RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

Artículo 22 – OBLIGACIONES Y GARANTIAS DE LOS MATERIALES

- 22.1 – Obligaciones
- 22.2 – Garantía de los materiales

Artículo 23 – PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCION DE OBRAS

- 23.1 – Limpieza del emplazamiento una vez finalizadas las obras
- 23.2 – Recepción provisoria de obras
- 23.3 – Recepción definitiva de las obras

Artículo 24 – MEJORA DE OFERTA – NEGOCIACION

Artículo 25 – CLAUSULAS ABUSIVAS EN LAS OFERTAS

Artículo 26 – PROPIEDAD INTELECTUAL

ARTICULO 1º . - NORMAS QUE REGULARÁN ESTA LICITACIÓN.-

Este llamado se regulará por las normas del Pliego General de Condiciones para Licitaciones aprobado por la Intendencia de Canelones, por Resolución N° 14/04338 de 26 de junio de 2014, las disposiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares y del TOCAF.-

Cuando no exista correspondencia entre las disposiciones del Pliego General y Particular, prevalecerán las que se establezcan en el presente Pliego de Condiciones Particulares, considerándose modificadas en lo pertinente las estipulaciones del Pliego General mencionado.

Dada las características de la presente licitación, la misma cuenta con la respectiva anuencia de la Junta Departamental – Resolución 0526 /2017, del 1 de setiembre de 2017.

ARTICULO 2º . - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

a) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que este vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia.

No obstante, en este último caso de dependencia, podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas debiera dejarse expresa constancia en el expediente.

b) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.

c) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

d) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultar, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

e) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponda el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

El oferente, adjudicatario de la licitación tiene la carga administrativa de demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales civiles o administrativas que pudieren corresponder.

Los oferentes deberán estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

LOS ESTADOS ADMITIDOS PARA ACEPTAR OFERTAS DE PROVEEDORES SON: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) Y ACTIVO.

ARTICULO 3º . - FINALIDAD.-

La finalidad del presente llamado es lograr reducir el consumo energético del alumbrado público a través de la introducción de nuevas tecnologías que mejoren la performance o equiparen la misma a lo actualmente instalado.

Mantener los criterios y características de los nuevos alumbrados suministrando los materiales a utilizar para dichas obras.

Dado que la tecnología a incorporar permite la gestión remota del sistema para optimizar su gestión y performance, se prevé la incorporación de un sistema de tele gestión,

Lo que se pretende con la realización de este cambio de tecnología es mitigar los costos por consumos y de mantenimiento de todo el sistema actual y la incorporación de nuevas obras de iluminación en zonas urbanas hoy carentes de iluminación o en bajas condiciones..

ARTICULO 4º.- OBJETO DEL LLAMADO.-

El presente llamado se realiza en base a la propuesta de iniciativa privada presentada por la empresa EBITAL S.A. (Ley 17.555) la cual fue aceptada por la Intendencia de Canelones por Resolución N° 17/00180 del 05.01.2017.-

4.1 El objeto de este llamado comprende:

a) Rubro recambio a luminaria LED

El mismo está compuesto por el recambio de 45.000 luminarias actuales (Ver anexo XX) por luminarias con tecnología LED tomando la disposición de la infraestructura actual instalada en sodio. (100W, 150W, 250W) igualando o mejorando la performance lumínica actual con un menor consumo energético.

(En caso de ser otra tecnología la instalada (HG) igualmente se tomara el sodio equivalente (el que debería estar instalado) para evaluar su eficiencia)

a) Rubro tele gestión

Incorporación de sistema de tele gestión estándar que permita el monitoreo de la totalidad de las luminarias a recambiar y luminarias LED hoy instaladas, 45.000 en el periodo.

a) Rubro suministros obra nueva

Suministros de los materiales a utilizar en el crecimiento de la obra nueva estimados en 15.000 nuevos puntos de iluminación en tecnología led y telegestión incorporada.

b) Rubro Implementos

Suministro de materiales y herramientas para el funcionamiento y control general del sistema.

La telegestión (estándar) debe ser independiente de la luminaria marca y modelo dado que debe ser compatibles con las luminarias LED ya instaladas.) y ser posibles con la conexión con futuras adquisiciones, el sistema deberá estar dimensionado para soportar la conexión de por lo menos 100.000 luminarias simultaneas

4.2 ALCANCE.-

El alcance de la presente licitación es lograr la celebración de un Contrato Remunerado por Desempeño, en la modalidad de "**contrato de ahorros compartidos**" para la **implementación de un Plan de Eficiencia Energética dirigido a la mejora de la las instalaciones de alumbrado público de la Intendencia Departamental de Canelones.**

Donde la empresa adjudicataria, obtendrá su retorno de inversión a través del ahorro generado que será abonado mediante lo recaudado en UTE con el excedente de la TAP mas los subsidios que se generen por el uso de la nueva tecnología.

El estado de situación de los componentes de sistema de alumbrado público se detalla en el anexo que se adjunta y se considera parte integrante de estas bases. (Línea base)

ARTICULO 5º.- CONDICIONES ESPECIALES O TECNICAS REQUERIDAS -

5.1- Especificaciones técnicas y características del objeto:

Las mercaderías y servicios ofrecidos, deberán ajustarse a las características y especificaciones que se detallan en los anexos adjuntos, la cual se considera parte integrante del presente Pliego.

5.2- Tecnología a tener en cuenta en el presente llamado:

Se establece que el llamado será solo exclusivo para luminarias con tecnología LED. (Light-Emitting Diode):

- Puede combinar con Drivers que permita doble potencia, dimerizable, comandable, etc. afín de mejorar la performance de ahorro, se deberá especificar su funcionamiento y detalle técnico.

En caso de ofertar otra tecnología que cumpla con lo solicitado, **NO** se evaluará al momento de estudio de las propuestas.

5.3.- PLAZOS DE ENTREGA.-

- Los oferentes establecerán el plazo de entrega de las mercaderías y servicios, el cual deberá cumplir con los mínimos establecidos en el artículo 9.1 (cronograma de entregas).
- Los oferentes deberán entregar un **5%** de las luminarias adjudicadas (adjudicadas + 5%) que se utilizarán para generar un Stock en la IDC para la realización de pruebas, ajustes y/o sustituciones, por lo que serán entregadas proporcionalmente a las potencias que sustituyen.(solo por rubro recambio de luminarias).
- **Para las cotizaciones en plaza:** los oferentes establecerán el plazo de entrega que se contará en días calendario a partir de la fecha de recepción de orden de compra/firma de contrato hasta la puesta de la mercadería en el lugar acordado de entrega.
- **Para condición no plaza:** los oferentes establecerán el plazo de entrega que se contará en días calendario a partir de la fecha de notificación de la resolución de exoneración impositiva del **Ministerio de Economía y Finanzas**, hasta la puesta de la mercadería en el lugar acordado de entrega.

No se computarán los días destinados a trámites de despacho (liberación) de aduana en Uruguay (son los días comprendidos entre el momento que se constate el arribo de la mercadería a zona fiscal, habiendo sido entregada toda la documentación necesaria para su liberación y el momento de efectiva liberación de la mercadería por la D.N.A).

En caso de atrasos en la liberación de la mercadería por causas no imputables a la Intendencia de Canelones (discrepancias aduaneras en la mercadería) los costos adicionales que se generen por cualquier causa (ej, almacenamiento, etc.) serán por cuenta y orden del adjudicatario.

- Los oferentes deberán concurrir a los lugares a revisar las instalaciones a efectos de verificar las alturas de las columnas, separación y estados de las mismas.
- Los suministros que se encuentran medidos en la actualidad utilizan las tarifas de A.P. ADS/APD/AMC de UTE, las luminarias oficiales sin medición se encuentran en la tarifa ANI (las menos que se irán reemplazando en su mayoría por la obra nueva.)
- La Intendencia de Canelones se reserva el derecho que por cambio de categorización de las vías de tránsito sustituir las luminarias existentes por una de mayor o menor potencia de las que se hubiese instalado, sin que eso genere lugar a reclamo por parte de los oferentes. (Se abonará por la luminaria que se instale finalmente.)

5.4 OBLIGACIONES A CARGO DEL OFERENTE

5.4.1- TAREAS DEL OFERENTE.-

Consistirá en el suministro y recambio de las luminarias existentes en sus ubicaciones actuales, indicadas en el cuadro I, por luminarias nuevas de acuerdo a equivalencias de potencias propuestas por el mismo de acuerdo a la modalidad llave en mano.

El Oferente presentará un cronograma de las sustituciones, siendo el plazo máximo de 2 años a partir de la recepción de firmado el contrato de adjudicación, VER ANEXO con cronograma máximo.

Las luminarias sustituidas deberán ser desechadas apropiadamente con las exigencias ambientales correspondientes, las mismas no podrán ser desechadas como unidades (enteras/completas), por lo que se deberá presentar por parte del adjudicatario protocolo de destrucción y manejo de los materiales remanentes. Presentando por cada luminaria sustituida, un certificado de recepción y destrucción de las luminarias entregadas, el emisor del mismo estará a cargo de la empresa autorizada por DINAMA que se encargara del manejo responsable del material de reciclaje.

El objetivo de este protocolo que deberán proponer es el de garantizar que los residuos de luminarias y lámparas sean manejados integralmente y dispuesto de acuerdo a las normas vigentes en lugares autorizados para ello.

CONDICIONES DEL PROTOCOLO PARA DESECHO APROPIADO DE LUMINARIAS.

En forma global y no exhaustiva consisten en:

Desconexión, retiro, transporte, almacenamiento transitorio, gestión y disposición final de luminarias y accesorios de alumbrado público, que se estén sustituyendo.

Incluye:

- Desplazamiento

- Identificación de la luminaria
- Desconexión, retiro, transporte, almacenamiento transitorio, gestión y disposición.

Los oferentes deben informar la gestión prevista para los residuos derivados del tratamiento propuesto, en particular, el destino final de los componentes peligrosos de las lámparas, vidrio, plástico, metales, impedancias, ignitores y capacitores, que forman parte de los residuos.

Consideraciones de Tipo Ambiental.

El Oferente deberá dar cumplimiento a las disposiciones que establezcan la Dirección de Servicio, Reglamentaciones, Decretos ó Leyes vigentes en materia ambiental, y deberá tomar las medidas de mitigación necesarias a sus efectos.

Los oferentes podrán ser ellos mismos o empresa sub contratada que gestionen productos envasados comprendidos en el artículo 1 del Decreto 260/007 del 23 de julio de 2007, ya sean nacionales o extranjeros, deberán estar inscriptos en el registro que lleva la DINAMA a esos efectos, así como contar o adherir a un plan de gestión de residuos de envases aprobado por el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. 0

Criterios de Aceptación.

Se considera que un trabajo es aceptado, cuando toda la tarea requerida por la Dirección del Servicio (asociada a desconexión y retiro), sea ejecutada en forma correcta y en los plazos establecidos.

La aceptación de los trabajos contratados se realizará, cumplido lo anterior, verificado (por la IDC o ambos) y una vez comprobada la realización del procesamiento adecuado de los materiales (scrape), mediante la presentación de certificados que acrediten la disposición final.

Las empresas que realicen el tratamiento final de los residuos, deberán acreditar contar con los permisos ambientales para los servicios citados, en particular los expedidos por las autoridades competentes: Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA).

Una vez aceptado se generara una certificación en UI por parte de la IDC, para generar los saldos correspondientes.

Disposición de materiales de desecho

El Contratista será responsable por el retiro de todos los materiales y que no se incorporen al Servicio, así como, de la correcta disposición final de aquellos clasificados como desecho por la Dirección de Alumbrado.

Deberá prever un depósito transitorio de los mismos, independiente del depósito de materiales, para su almacenamiento hasta la disposición final para lo cual será responsable de hacerlo sin daño ambiental.

También deberá dar cumplimiento por las disposiciones municipales referente al registro y transporte de residuos.

La Dirección de Obras (Gerencia de alumbrado público) podrá disponer que un porcentaje sea entregado en su depósito. General, Previamente notificada la empresa y seleccionadas las luminarias a remitir.

Se estima que las luminarias cuentan con un valor residual luego de disponer de los materiales (lámparas) adecuadamente, por lo que ese beneficio (valor residual de las luminarias) deberá de cotizarse y se puntuara al momento de evaluación de la oferta económica.

Ese valor residual se tomara en cuenta como forma de pago de la oferta presentada.

5.4.2 OTRAS TAREAS A CONSIDERAR.

En caso de las luminarias ofertadas exijan otro tipo de sujeción, abrazadera, bulón, suplemento, instalación de tierra, etc. que garanticen su buen funcionamiento, la misma será proporcionada e instalada por el oferente sin costo para la Intendencia. (El trabajo es llave en mano)

En caso de detectarse algún inconveniente con la columna o brazo (rotura, marcado, etc) que pueda comprometer la sustentabilidad de la luminaria, se deberá comunicar a la Intendencia a fin de que la misma sustituya lo dañado con elementos de las mismas características.

Luego de realizados los trabajos de sustitución se deberá entregar un plano de formato digital (dwg) donde se ubique línea, tablero, comando, artefacto, fecha de instalación etc. (la IDC proporcionara la base digital con las luminarias y el oferente deberá marcar la luminaria sustituida y el recorrido final de la línea, así mismo como la ubicación del tablero). La información será remitida una vez al mes mientras dure el periodo de recambio.

Nota4: Los brazos utilizados en las postaciones a trabajar son todos de hierro galvanizado de 1¼". (Puede diferir en la forma, pero no el diámetro del mismo).

5.5 MANTENIMIENTO DEL SERVICIO INSTALADO

5.5.1 Inspección de las instalaciones y reparaciones.

Dada que la responsabilidad es de la IDC, de mantener el servicio funcionando, el servicio de mantenimiento será brindado por la IDC, (en caso de tener tele gestión se verificara por el sistema) o por el actual sistema de reclamos

Hasta el momento de la recepción provisoria de la instanciación, todas las fallas que correspondan a las luminarias/telegestión serán responsabilidad de la empresa la cual deberá concurrir a solucionar el problema.

Luego de la recepción provisoria y hasta la recepción definitiva los trabajos de la IDC en caso de falla de la luminaria Led, se limitaran al retiro de la misma y la sustitución por una de similares características. (De las que se encontraran en depósito de acuerdo al 5% luminarias que se entregan de respaldo). Alumbrado Público se comunicara con el oferente vía @mail indicando las características de las luminarias que den fallas y la empresa deberá canjear las mismas (retirar rotas y entrega nueva /reparada) en un plazo no mayor a 5 días hábiles de notificada.

La IDC se reserva el derecho de cursar órdenes de servicio con la solicitud de reparaciones de las luminarias in situ, durante el período de mantenimiento de las garantías.

Los incumplimientos de las obligaciones o de las órdenes de servicio darán origen a la aplicación de las multas indicadas en el artículo 20, las que se deducirán de los montos a certificar o en su defecto de los montos de garantía.

Las comunicaciones referentes a fallas que se detecten que no han sido subsanadas según los plazos aquí indicados, se cursarán en forma escrita (@mail) por parte de la Administración, contándose el plazo para la reparación a partir de la notificación de la orden de servicio.

El Contratista llevará una planilla de inspección donde se anotarán los resultados de las revisiones periódicas, en caso de tomar acciones preventivas/correctivas deberá notificar a la Gerencia de los cambios efectuados.

La Intendencia será responsable del mantenimiento del sistema a partir del tablero hasta la protección térmica de la luminaria en todo momento.. (Línea, tablero, etc.)

5.5.2 Plazos y condiciones generales de trabajo.

Cuando se trate de los componentes de una luminaria, la reparación se efectuará dentro de los 5 días hábiles a partir del retiro de la misma.

No se podrá superar el 4 % de luminarias que se encuentren funcionamiento apagadas simultáneamente, en caso de que ocurra se estará incumpliendo la cláusula de encendido garantizado lo que dará lugar a las sanciones previstas. Ver artículo 20 (multas).

5.5.3 Información de las reparaciones efectuadas.

La empresa llevará una ficha de servicio (formato digital) donde consten todas las reparaciones y sustituciones realizadas en c/u de los elementos de las instalaciones; dicha ficha estará a disposición de la Dirección de Obra cuando esta lo solicite.

Respecto a los trabajos de sustitución de elementos en luminarias, se brindará mensualmente información sobre los mismos. Se indicará N° de columna e identificación de la luminaria, y detalle de los elementos nuevos instalados, indicando la marca de los mismos o su identificación.

Durante las reparaciones en luminarias, la inspección de obra podrá solicitar acceder a las mismas, en el momento que lo considere oportuno, a los efectos de realizar las verificaciones necesarias.

5.5.4 Suministro de materiales para las reparaciones y el mantenimiento.

Corresponderá al Contratista el suministro de todos los elementos que se deban reponer en las luminarias, por las causas antes indicadas, durante el período de garantía y mantenimiento de la obra de Iluminación.

Solo en caso de fuerza mayor se podrán utilizar, para cumplir con las reparaciones, las luminarias de repuesto en poder de la IDC, suministrados con la licitación que el adjudicatario deberá reponer antes de los 30 días calendario a la comuna, de lo contrario se procederá a las sanciones pertinentes.

Por tratarse de materiales e instalaciones en garantía no habrá costo para la Administración, debido a la reposición.

Los materiales a utilizar en la reposición por fallas serán de la misma calidad, y de la misma marca y modelo, que los utilizados al realizar la obra. Cualquier cambio deberá ser previamente autorizado por la Dirección de Obra. En ningún caso se aceptarán materiales de menor calidad que los originales.

Corren por cuenta del Contratista o Sub Contratista todos los gastos que se originen por ensayos, etc., para comprobar la calidad de materiales sustitutos propuestos.

5.5.5 SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

En caso de presentarse situaciones extraordinarias, accidentes con choque y/o derribado de columnas de iluminación, sustracción de elementos, etc., corresponderá a la Intendencia su reposición donde afectara los materiales que se encuentren en depósito.

De ser detectadas situaciones de este tipo por el Contratista, este dará aviso de inmediato a la Administración, vía correo electrónico y procederá a aislar la instalación eléctrica aquella parte que pueda generar riesgos para los usuarios.

5.6 APORTE POR LEYES SOCIALES.

Se deja constancia que las obras de alumbrado (suministro, instalación y mantenimiento) solicitadas en este llamado **NO** están comprendidas en el Régimen de Aporte Unificado previsto por la Ley 14.411, por tanto todas las obligaciones por Leyes Sociales corren por cuenta del adjudicatario y se supondrán incluidas en los precios unitarios, lo mismo que el IVA

5.7 REPRESENTANTE TÉCNICO.

El contratista deberá contar con un representante técnico ante la Intendencia de Canelones, el mismo deberá ser Ingeniero con título expedido o revalidado por la UDELAR y tener firma autorizada como técnico responsable categoría B o superior ante UTE.

El ingeniero representante Técnico será responsable en conjunto y solidario con la empresa oferente ante la administración en lo referente a aspectos técnicos. (Deberá completar formulario anexo)

5.8 PROTOCOLO Y PRESENTACIONES.

El oferente deberá de entregar al momento de la propuesta un protocolo de:

- a) Instalación (seguridad y forma, unidades a utilizar, etc.)
- a) Requerimientos para la instalación y mantenimiento preventivo/correctivo (forma de proceder de acuerdo a lo propuesto) de las instalaciones (luminarias y telegestión)

Durante el estudio de la propuesta la Intendencia podrá solicitarles a los oferentes la entrega de 3 luminarias adicionales (por potencia), sin incluir la muestra presentada por el oferente al momento de la apertura,.

En dicha ocasión se le entregará constancia de haber presentado las muestras.

Una de las luminarias será utilizada para evaluar las condiciones formales y técnicas. Las otras tres luminarias serán instaladas en un escenario equivalente al propuesto en el pliego, a los efectos de verificar con la presencia (no obligatoria) de los oferentes, los parámetros lumínicos solicitados, de ahorro de energía y el desempeño del sistema de gestión de luminarias inteligente. Para esto último también presentará cuatro módulos de control, dos concentradores (o componentes necesarios) y una de las versiones del programa central (Software Demo) para realizar la prueba-

Las mismas podrán ser instaladas, a fin de realizar pruebas de campo y verificar lo expresado en la propuesta.

Las mismas podrán ser entregadas hasta 10 días calendario, a partir de realizada la solicitud por parte de la Intendencia, en caso de incumplimiento la oferta será desestimada.

Una vez instaladas las muestras, el oferente concurrirá a realizar la medición de acuerdo al protocolo presentado por lo que deberá aportar el equipamiento necesario para la concreción del mismo y acordando con la Intendencia la realización conjunta de la prueba.

Se medirán inicialmente las luminarias a sustituir propiedad de la Intendencia (Día previo a la realización de la prueba)

Donde se verificarán:

- Consumos
- Luminancia
- Iluminancia

Al otro día se instalarán las muestras presentadas por el oferente y se realizará la verificación de lo mismo.

Las pruebas se realizarán por los oferentes supervisados por la Intendencia de Canelones y/o por la Gerencia de Alumbrado Público que se designen al efecto, la Comuna pondrá a disposición camión con barquilla y personal para la ejecución de la sustitución de las luminarias.

Las muestras serán devueltas a los oferentes una vez que sea resuelta la adjudicación del llamado en el estado que se encuentren luego de efectuar las pruebas y ensayos que se consideren..

Se labrará un informe del cual surja la verificación de los aspectos solicitados por el presente pliego y dichas conclusiones serán utilizados para definir el monto de ahorro energético alcanzado por los insumos provistos por el oferente y en función de ello la retribución que será abonada por la Intendencia de Canelones en el marco del contrato.

En caso de ser adjudicatario las muestras permanecerán en la Intendencia de forma testigo.

El ahorro energético resultante se establecerá en términos de porcentajes al término de las pruebas de campo.

El porcentaje de ahorro de energía resultante no podrá resultar inferior al 40% (cuarenta por ciento) respecto de las luminarias existentes con tecnología de SAP de acuerdo a la medición previa

(excluyente)

La certificación verificación será de acuerdo al Protocolo Internacional de Medida y verificación.

5.9-Suministro

Las luminarias deberán suministrarse en todos los casos completas (con LED y equipo electrónico asociado) totalmente cableadas y prontas para su conexión.

Todos las entregas de suministros o avances de obra serán certificadas mensualmente mediante entrega de certificado de avance de obra y suministros los cuales serán emitidos en U.I.

Cada avance de obra certificado tendrá como efecto, el servir de cumplimiento parcial respecto del pago del precio acordado en el contrato que se celebre con el oferente que resulte adjudicado. En función de ello, respecto de las entregas y colocaciones realizadas en cada avance que sea certificado por la IDC, surgirá la obligación de pago al adjudicatario de acuerdo al contrato celebrado y la IDC no podrá luego de ello cuestionar el mismo, sin perjuicio de los derechos de ejercer la aplicación de multas o garantías en caso de fallas de los insumos ocurridos durante la vida del contrato y garantía presentada por el oferente.

Una vez verificado y aprobado por la IDC, se ingresara en una cuenta corriente la que se llevaran los saldos correspondientes en UI.

Mensualmente se deberá entregar los certificados ((2) avance y entrega de suministros) en la gerencia de Alumbrado Público para su aprobación.

La IDC tendrá 15 días para aprobar o reprobar los avances, de no mediar comunicación en ese tiempo el mismo se da como aprobado.

5.10 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En caso de que se trate de servicios, el oferente deberá cumplir:

- El adjudicatario está obligado a la ejecución de todos los trabajos establecidos en su propuesta, realizándolos en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, detalles a entregarse en el transcurso de los trabajos y con las instrucciones verbales y/o escritas que personalmente se le indicarán al responsable de la empresa. La omisión o errores de cálculo en la presentación de la propuesta no le otorgará derechos para actuar contrariamente a lo establecido.
- Serán de cuenta del contratista todos los gastos originados por el pago de Sueldos y Jornales con sus correspondientes cargas sociales los que deberán ser abonados al personal de acuerdo a lo establecido por Decreto ley 14.159 de fecha 21.02.1974, en la redacción dada por el artículo 719 de la ley 16.170.
- Deberá proveer todos los materiales detallados en la memoria, así como uniformes con identificación de la empresa y del operario, enseres personales, calzado acorde, así como todo otro elemento necesario para el cumplimiento de las tareas de rutina o aquellas que se acuerden en forma específica.
- Todo el personal que la empresa designe deberá:

Ser mayor de 18 años.

Tener carné de salud extendido por los Organismos incorporados al Sistema de Carné de Salud básico, debiendo mantenerse vigente mientras dure el vínculo entre la Administración y la empresa. Quien no posea este documento no podrá ingresar a trabajar.

Estar inscripto en el Banco de Previsión Social.

Tener Seguros sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (ley 16.074).

Tener al día las planillas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Poseer Cédula de Identidad vigente.

- La empresa adjudicataria deberá controlar que los operarios no realicen tareas en condiciones contrarias a las normas de seguridad laboral.
- Controlar que el personal se encuentre en adecuadas condiciones de vestimenta y prolijidad, asimismo controlará que los trabajadores no salgan con bultos sin el respectivo control de la parte de vigilancia.

La Empresa deberá cumplir con todas las normas legales en materia de salarios, seguros, leyes sociales, impuestos, etc. Será obligación entregar al inicio de los trabajos y mensualmente copia de los recibos de sueldos, planillas de inscripción del MTSS, aportes al BPS y constancia de Seguros contratados.

El adjudicatario se compromete a tomar las medidas necesarias para evitar daños a su personal, a terceros y a propiedades o bienes públicos o privados. De producirse daños, el adjudicatario será responsable de la reparación de los perjuicios que le sean imputables.

El contratista deberá reponer o indemnizar las faltas, roturas, deterioros o desperfectos causados en ocasión del desempeño de su actividad. Indemnizará por daños causados a funcionarios municipales o a terceros, cuando se constate responsabilidad de sus operarios por omisión o negligencia o trato inadecuado de los equipos y materiales.

Se prohíbe el uso de publicidad ajena a la empresa en la vestimenta y en los equipos.

- El adjudicatario contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, debiendo incluir como mínimo el seguro sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y los seguros contra daños a terceros. Los seguros deberán ser contratados en una institución habilitada por la Superintendencia de Empresas Aseguradoras del Banco Central del Uruguay.

Obligaciones especiales:

a) Ley 18.098. La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigentes para la rama de esta actividad laboral en materia de salarios, categorías de labor, pago y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones. En caso que no existieran laudos o convenios colectivos vigentes para la rama de actividad laboral, la Empresa adjudicataria quedará obligada a pagar por lo menos el salario mínimo nacional.

En ese sentido, en oportunidad del estudio de las propuestas serán rechazadas aquellas en las que se pueda constatar que algún oferente no cumpliera con lo exigido. Si dicho incumplimiento se verificara con posterioridad a la celebración del contrato, la Intendencia de Canelones se reserva el derecho de rescindirlo en la forma y condiciones previstas en este pliego.

La Intendencia de Canelones exigirá a la empresa contratada la documentación que acredite estar al día en el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los comprobantes que justifiquen que está al día en el pago de la póliza del seguro sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y de las contribuciones a la seguridad social, como requisito previo al pago de los servicios prestados.

En caso que la I. de C. lo solicite, las empresas adjudicatarias deberán informarle los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, con la finalidad de efectuar los controles correspondientes. La I. de C. tiene la potestad de retener, de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada. El incumplimiento, por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones a

los trabajadores asignados al cumplimiento de las tareas contratadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

b) Ley 18.099 en concordancia con ley 18.251- La adjudicataria está obligada a cumplir con todas las obligaciones con los organismos previsionales o fiscales originadas por su vínculo con los trabajadores asignados al servicio contratado y que se generen como consecuencia de la prestación del servicio adjudicado.

La adjudicataria queda obligada a resarcir e indemnizar a la I.de Canelones. por cualquier responsabilidad, pérdida, daño, honorarios de abogados, costas o gastos administrativos o judiciales relacionado con reclamaciones de terceros por cobro de salarios, impuestos, contribuciones a la seguridad social, seguro sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, daños y perjuicios ocasionados a terceros.

Los antes referidos gastos serán reembolsados a la Intendencia de Canelones ajustados por el Índice de Precios al Consumo.

ARTICULO 6.- DATOS.-

Los oferentes establecerán en sus propuestas todas las especificaciones técnicas de lo ofrecido, incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de lo ofertado. Se entenderá que todos los datos suministrados tienen el carácter de compromiso, es decir que en el momento de la recepción, la IDC exigirá una estricta correspondencia entre lo entregado y lo establecido en la propuesta así como con las muestras presentadas de conformidad con el Protocolo oportunamente validado en forma previa a la adjudicación.

ARTÍCULO 7º: OFERENTES, ANTECEDENTES y CAPACIDAD JURIDICA Y FINANCIERA.

7.1 Al presente llamado podrán presentarse:

- a) Empresas Nacionales en forma aislada o formando Consorcios.
- b) Empresas Extranjeras integrando un Consocio o carta intención de consorciarse con al menos una empresa nacional integrante.

Los oferentes deberán contar con antecedentes, según lo establecido en el artículo 7 "Oferentes, antecedentes, capacidad jurídica y financiera".

-Presentando las fuentes de financiamiento con indicación de los montos por fuente así como el plan financiero que asegure la viabilidad de la obra.

-Detalle de otras inversiones en el país o en el exterior que avalen experiencia anterior en proyectos de similar naturaleza.

-Se valorara la experiencia nacional/internacional de los trabajos de iluminación pública led y telegestion específicamente realizados. (Cantidades, ciudades, etc.)

ARTÍCULO 8º.- FORMA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

8.1 FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas serán redactadas en idioma español, en forma clara y precisa, estarán firmadas por el oferente o su representante en todas sus hojas y foliadas en el margen inferior.

El texto deberá ser impreso a través de cualquier medio idóneo, NO se aceptaran propuestas que vengan en forma manuscrita.

Se agregará a la oferta una copia simple en papel y otra copia en formato digital (Pen Drive), con excepción del material gráfico que la empresa suministre, el cual podrá ser presentado en una sola vía de papel, en el soporte digital que se suministre se podrá incluir todos los folletos, presentaciones, diagramas (fotométricos, grillas, cálculos, etc.) archivos .IES (Dialux) etc. y todo lo que considere como información digital relevante.

Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el Oferente podrán estar escritos en inglés, cualquier otro idioma que se presente información será a condición de que si la Intendencia lo solicita, se realice traducción fidedigna al idioma español efectuada por traductor público.

8.2 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

Todo oferente presentará previo al acto de la apertura de propuestas, un sobre, paquete o caja, que contendrá 2 sobres cerrados, debidamente identificados como "Sobre 1" y "Sobre 2", en cuya portada se deberá consignar:

- Gobierno de Canelones
- Dirección General de Recursos Materiales
- Licitación Pública Internacional N°101/2017 Cambio de Tecnología en Alumbrado Público.
- Proveedor Identificación
- RUPE/RUT
- Fecha y hora de apertura de ofertas
- Identificador sobre (1 o 2)

SOBRE N° 1: Contendrá los requisitos legales y técnicos establecidos en el presente Pliego Particular de Condiciones, en particular la siguiente documentación:.

A. Nombre, forma jurídica, dirección, y domicilio legal en territorio nacional, al solo efecto de remitirle comunicaciones de cualquier índole relativas a la licitación, de acuerdo al formulario adjunto (Anexo 2);

- B. Listado con cada uno de los Ítems, detallando, tipo, marca, procedencia, características, etc. (no incluye precios)
- C. Documentación técnica de los suministros que se ofrece bajo forma de catálogos, planos, folletos, fotografías, etc., indicando en los mismo el ítem ofertado y en consonancia con las Normas correspondientes;
- D. Planilla de datos garantizados completada y firmada por el **ingeniero electricista** (ver memoria descriptiva) designado por la empresa, quien intervendrá además como interlocutor entre la IdeC y el Adjudicatario a lo largo del contrato entre las partes;
- E. En la propuesta confirmará el cumplimiento de la normativa detallada en la memoria descriptiva.-
- F. los protocolos y resultados de los ensayos de tipo. Documentación del veredicto del organismo certificador local.
- G. Cálculos de las escenas de iluminación, impresos y en medio magnético, realizados exclusivamente en DIALUX (ver memoria descriptiva) en idioma español.;
- H. Archivo fotométrico de la luminaria, extensión “.ies” en formato digital;
- I. Constancia de presentación de muestra de cada ítem según corresponda;
- J. Curricula y Fotocopia del Título del Ingeniero Electricista responsable técnico del oferente;
- K. Capacidad jurídica-financiera, según lo requerido en artículo 7.
- L. Requisitos formales excluyentes contenidos en la Memoria Descriptiva (ver anexos)
- M. Antecedentes de trabajos de similares características acreditando idoneidad en el tema
- N. Cuadro de información de oferta económica general.

Cuadro de información oferta económica general.		
Descripción	Valor total Oferta DAP	
	Materiales de Importación DAP UI	Materiales Plaza UI
Rubro 1		
Rubro 2		
Rubro 3		
Rubro 4		
Total		

Tiempo de amortización propuesto.	
-----------------------------------	--

Tasa de interés anual propuesta	
---------------------------------	--

Pago proveedor por unidades retiradas (scrape, valor unitario)	UI
--	----

La no presentación de los documentos contenidos en el presente artículo, habilitará a la Intendencia a dar por desestimada la propuesta.

SOBRE N° 2: contendrá la propuesta económica, y en particular la siguiente documentación:

- a) Formulario de cotización de precios de acuerdo a la modalidad. (detallad
- b) Tasa de interés propuesta en UI (máximo 6% anual)
- c) Oferta por el valor residual de las luminarias (scrape) valor unitario en UI.
- d) Ofertas con materiales opcionales (con documentación que avale)
- e) En caso de existir alternativas (detalle y costos).
- f) Costos totales y unitarios.

8.3 MATERIAL GRÁFICO E ILUSTRATIVO.

Las propuestas deberán acompañarse de catálogos, folletos, etc. de lo ofrecido, documentación que deberá ilustrar sobre la forma de operar de los elementos, su funcionamiento, sus aplicaciones, su mantenimiento, sus dispositivos especiales, etc. La IDC, si a su juicio lo juzgare oportuno, podrá solicitar a los interesados la **traducción** de aquellas partes que no se presentaron traducidas.

Todos estos elementos serán presentados en UNA SOLA VIA, debidamente identificados y por separado de la propuesta en sí, a la que deberá agregarse por escrito, un detalle pormenorizado de todo este material, a efectos del control del mismo en el acto de apertura.

Todos los elementos agregados a la propuesta, tales como catálogos, especificaciones técnicas, dibujos, fotografías, etc., se considerarán parte constitutiva de aquella y complemento de la información para definir las características de lo ofrecido, por cuya razón deberán ser individualizadas, tachando todo aquello que no corresponda a lo ofertado.

El oferente entregará con su oferta para los ítems cotizados:

- a) catálogos informativos,
- b) planos de detalle,
- c) descripción de los materiales constructivos
- d) toda otra información técnica que ilustre la calidad del producto ofrecido.

Si la información entregada presentase diferencias menores respecto al material cotizado, las mismas deberán ser detalladas en la oferta.

8.4 MUESTRAS. Requisito Obligatorio

El oferente deberá entregar **cuatro luminarias en condiciones de uso(armada) por cada ítem cotizado-** (Ítems 1 a 4), en carácter de muestra del material ofrecido, en el depósito general de Alumbrado Público, sito en la Ciudad de Canelones Continuación Zorrilla y Ciganda (frente al parque Artigas) hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la hora fijada para la apertura.

Se deberá presentar por cada artículo y opción, la muestra correspondiente, que será considerada solamente para la Licitación de referencia, debidamente identificada.

Todas las muestras presentadas se podrán evaluar, ensayar, probar, instalar, desarmar, destruir, etc. A fin de evaluar su comportamiento en diferentes exigencias por lo que la intendencia no dará lugar a reclamo por el estado en que queden las mismas.

Retiro de las muestras.

Las muestras deberán retirarse dentro de los siguientes plazos:

No Adjudicatarios: dentro de los 30 días contados a partir del día siguiente al de la comunicación del Resultado de Licitación.

Adjudicatarios: No se devolverán ya que las mismas quedaran como testigos de lo aprobado. Una vez transcurrido dicho plazo, las muestras quedarán sin valor alguno a los efectos de su devolución y no habrá derecho a reclamación alguna. (la IDC podrá disponer de las mismas o de lo que quede de ellas)

Los gastos por inconvenientes ocasionados en caso que el material entregado no coincida con la muestra original, serán de cargo del Adjudicatario.

Dados que las muestras se podrán ensayar, probar, etc. Las mismas podrán sufrir deterioros, roturas, dejar de funcionar, etc. Por lo que su devolución será en el estado que se encuentren luego de culminadas las pruebas, usos etc. Por lo que no se dará lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes por ese motivo.

En el acto de apertura de ofertas, se deberá presentar el original de la constancia de haber presentado muestras, y se acompañará copia de la misma a la oferta.

El oferente adjuntará a su oferta fotocopia de dicha constancia.

- Los oferentes deberán presentar en el acto de apertura, conjuntamente con su oferta, la documentación exigida en el numeral 5) del presente artículo

8.5 DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A EXHIBIR POR EL OFERENTE EN EL ACTO DE APERTURA:

En el acto de apertura de propuestas los licitantes deberán exhibir:

1-Constancia de entrega de Muestra. Se presentará la respectiva constancia de entrega de muestra, establecida en el artículo 8.4)

2- Carta intención, si se presenta un proyecto de consorcio.

3- Documentación técnica: Requisito técnicos y financieros de Admisibilidad establecidos en el presente pliego y memoria descriptiva. (Ver Anexos)

4- Rupe: Constancia de estar inscriptos en RUPE en estado ACTIVO o en INGRESO

5- Garantía de Mantenimiento de Oferta: Constancia de garantía de mantenimiento de oferta expedida por Tesorería de la Intendencia de Canelones

La no presentación de los documentos contenidos en el presente artículo, habilitará a la Intendencia a dar por desestimada la propuesta a excepción de la constancia de RUPE la que podrá ser verificada vía web por la Intendencia.

8.6 PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas firmadas por el titular o representante del oferente, se recepcionarán en la Dirección de Recursos Materiales, **sita en calle Florencio Sanchez 158 de la ciudad de Canelones hasta la hora 12:00 del día fijado para la apertura de ofertas.-**

Toda oferta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción.-

8.7 APERTURA DE PROPUESTAS.

La apertura de las propuestas se hará el día **28/02/2018 a la hora -13.00** en la Sala Daniel Muñoz Tomas Berreta 370, Ciudad de Canelones de la Intendencia de Canelones, sita en calle Tomas Berreta 370 de la Ciudad de Canelones, ante Escribano Público.-

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones que deseen.

Apertura Sobres N° 1 y N° 2- Una vez abierto el sobre, paquete o caja, el Escribano Público actuante identificará el sobre N°1 y N°2, procediendo a abrir el sobre N°1 y a continuación el N°2 , labrándose acta de la misma

ARTICULO 9 - PRECIO

9.1- Modalidad.

- La cotización deberá ser formulada bajo la modalidad plaza (excluyente), bajo esta modalidad se realizara el comparativo económico de las ofertas.

Para los ítems de importación se deberá cotizar como **opcional** en forma DAP con entrega en la ciudad de Canelones o en lugares (Unidades ejecutoras de A.P.) a definir por la Dirección dentro del departamento.

D.A.P.: (Delivery at place) La Intendencia de Canelones realizara ante los organismos que corresponda, la solicitud de exoneraciones de aduanas de estilo, todo otro gasto que se genere son a cuenta y orden del adjudicatario.

Se deberá llenar cuadro de cotización por cada tipo de modalidad de cotizar (PLAZA / DAP)

Cuadro PLAZA.

RUBRO	DENOMINACION	Cantidad total a suministrar	Precio Unitario de suministro (UI iva incluido)	Precio total (UI iva incluido)
I	Recambio de luminaria			
1a	Recambio de luminarias de 250w NA / 250w HG x LED de brazo	6,000		
1b	Recambio de luminarias 150w NA / 125w HG x LED de brazo.	25,000		
1c	Recambio de luminarias Sodio 100w / 125w hg x LED de brazo.(iluminancia Em 13-16 lux, uniformidad d Uo 0.4)	13,000		
1d	Recambio de luminarias de 250w NA x LED de brazo. (para mayores vías de circulación, se mejora un 20% el nivel actual de iluminación de 250NA) (iluminancia Em 38-44 lux, uniformidad d Uo 0.4)	1,000		
1e	Trabajos de sustitución de luminarias (mano de obra) cotizadas. Valor prorrateado de las diferentes potencias y tipos de luminaria incluidas leyes sociales. SIN TELEGESTION ,incluye el suministro de los materiales para su correcto funcionamiento (aterramientos, conductores, adaptaciones tableros, etc.)	45,000		
II	PROYECTO TELEGESTION			
2a	Telegestion de luminarias de LED (incluye enlace, tipos, concentradores, etc.) (hardware)	50000		
2b	Trabajos de incorporación de TELEGESTION (mano de obra) a las luminarias cotizadas. Valor prorrateado de las diferentes potencias y tipos de luminaria incluidas leyes sociales. Incluye puesta a punto y de funcionamiento, adiestramiento de personal para su instalación a personal de AP, etc.)	50000		
2c	Suministro, instalación, puesta en marcha de SISTEMA de GESTION INTELIGENTE de LUMINARIAS incluye el centro de monitoreo en oficina central y ejecutoras (puesta a punto en 6 zonas del departamento) incluye equipamiento básico (12 Pc completos (con monitores 24' y periféricos, 1 smart tv 50' con conexión a la red de pc.(se valorara con. touchscreen) se instalaran 6 pc. en centro de monitoreo central (Canelones) y 1 en cada zona de ap. (corralones) incluye software, licencias, conexiones etc., 12 tabletas (>9") Samsung Galaxi TAB A lte con sistema de telegestion precargado(o superior calidad)), 1 Notebook, Intel core i7, 16tb, 2tb ram, capacitación de funcionarios (hasta 30 funcionarios)) todo el equipamiento llave en mano. (Por ley toda la información nacional debe estar en servidores radicados en el país)	1		
III	Rubro SUMINISTRO de MATERIALES obra NUEVA	Cant. Max.		
3a	Columna de Hormigón 7m x90 homologada IDC	10000		
3b	Columna de Hormigón 7m x 300 homologada IDC	4000		
3c	Columna de Hormigón 9m x 120 homologada IDC	700		
3d	Columna de Hormigón 9m x 300 homologada IDC	200		
3e	Columna de Hormigón 12.2 m x 120 homologada IDC	100		
3f	Brazo de Hierro curva Alta (modelo homologado IDC)	14000		
3g	Brazo de Hierro curva Media (modelo homologado IDC)	1000		
3h	Conductor preensamblado 2x16 mm2 aluminio (mts)	90000		
3i	Conductor preensamblado 2x25mm2 aluminio (mts)	500000		

3j	Conductor preensamblado 3x25mm2 aluminio (mts)	20000		
3k	Interruptor termomagnetico 2x6 amp	15000		
3l	Caja 2 módulos din ip 65 con filtro uv y puerta	15000		
3m	Fleje acero inox 3/4 (mts)	15000		
3n	Fleje acero inox 1/2 (mts)	15000		
3o	Hebillas para fleje 3/4 y 1/2 (unid)	31000		
3p	Conjunto de suspensión (pinza y ménsula)para conductor preensamblado con neutro portante de 54,6 mm².	10000		
3q	Conjunto de retención (pinza y ménsula)para conductor preensamblado con neutro portante de 54,6 mm².	10000		
3r	Conectores línea derivación	32000		
3s	Conductor 3x2mm cobre multifilar (mts)	45000		
3t	Luminarias LED de brazo. (sustituye 250w NA) (iluminancia Em 28-34 lux, uniformidad d Uo 0.4)	700		
3u	Luminarias LED de brazo (sustituye 150w NA) (iluminancia Em 14-18 lux, uniformidad d Uo 0.4)	7000		
3v	Luminarias LED de brazo (sustituye 100w NA) (iluminancia Em 13-16 lux, uniformidad d Uo 0.4)	7000		
3w	Luminarias LED de brazo para grandes vías de circulación (iluminancia Em 38-44 lux, uniformidad d Uo 0.4)	300		
3x	Sistema de Telegestion de las luminarias ofertadas	15000		
3y	Gabinete estanco en resina poliester,IP mínimo 54,con protección UV,mínimo 400x300x200mm²,con placa de montaje ciega.	300		
3z1	Interruptor termo magnético 16-32 amp unipolares curva c	900		
3z2	Interruptor diferencial tipo ac 25-40 con 300map (se prorratea el precio en la cantidad)	300		
3z3				
IV	Rubro IMPLEMENTOS DE TRABAJO	Cant. Max.		
4a	Analizadores de redes eléctricas	7		
4b	Luxómetros apto para la medición de las luminarias LED propuestas (con caja de transporte para instrumento, sondas y accesorios) con función de registro, configuración de situaciones, calculo promedio por tiempos o multipuntos, con interface a pc., exactitud según DIN 13032-1,unidad de medida en Lux y candelas, mediciones precisas con respuesta espectral cercana a eficiencia espectral luminosa (CIE), clase A, etc	4		
4c	Aire acondicionados sistema Split de 9.000 BTU, clase A o superior (para oficinas en ejecutoras) con instalación incluida (hasta 3mts de cañería incluida y soporte para pared.)	5		
4d	Detector de fallas en líneas subterráneas	2		
4e	Medidor selectivo de tiempo de disparo de llaves diferenciales	4		

Cuadro ejemplo de cotización DAP

RUBRO	DENOMINACION	Cantidad total a suministrar	Precio Unitario de suministro DAP	Precio total DAP (UI)
I	Recambio de luminaria			
...	...			
...	...			
II	PROYECTO TELEGESTION			
...	...			
...	...			

III	Rubro SUMINISTRO de MATERIALES obra NUEVA			
	Etc. etc. etc.			

(Solo llenar en cotizaciones DAP los rubros e ítem que se importaran, se debe incorporar las líneas de acuerdo a los rubros.)

Se entiende como mercadería de recibo, aquella entregada en destino, libre de todo otro gasto.

A TENER EN CUENTA: Todo material que sea entregado y no cumpla con las especificaciones o su calidad genere problemas en las instalaciones (basado en nuestra experiencia en instalaciones) no se aceptara y deberá de ser sustituido con un similar que cumpla con los requerimientos de la Intendencia. (no se aceptaran lotes que no cumplan con los requerimientos técnicos).

El precio comprenderá el flete y la descarga de la mercadería cotizada en depósitos de la Comuna o donde esta coordine dentro del departamento. –

El valor unitario de todas las luminarias ofrecidas, se tomara como valor de reposición que la Intendencia podrá adquirir en función de las necesidades futuras, donde se ajustara de acuerdo al presente llamado.

Al momento de presentación de la oferta se deberá llenar el siguiente cuadro de manera de establecer un cronograma de instalación el mismo no será superior a los 24 meses

Se propone un cuadro con los mínimos de entregas y recambios a ejecutarse por trimestre, todas las mejoras en los tiempos de acuerdo al cuadro que presente la se tendrá en cuenta al momento de la ponderación.

Cronograma de entregas propuesto (mínimo)

Rubro	Cantidades de luminarias instaladas		
	A 90 Días	A 180 Días	A 270 Días
Recambio de luminarias x Año 1	5,000	6,000	6,000
Recambio de luminarias x Año 2	5,000	6,000	6,000
Centro de Monitoreo año 1		Total	
Incorporación de luminarias a Sistema de gestión inteligente Año 1	5,000	6,000	6,000
Incorporación de luminarias a Sistema de gestión inteligente Año 2	5,000	6,000	6,000
Entrega de materiales año 1 (% del total)	12.0%	10.0%	8.0%
Entrega de materiales año 2 (% del total)	10.0%	10.0%	8.0%
Entrega de materiales año 3 (% del total)	7.0%	7.0%	6.0%
Entrega de Insumos año 1		100%	

En ningún caso la instalación de la totalidad de la obra nueva puede superar los **3 años** de trabajo. (Estimado en 1 cuadrilla instalando de lunes a sábados) Pueden trabajar varias cuadrillas a manera de acortar los tiempos de instalación.

El oferente deberá acompañar en su oferta el plazo de entrega los diferentes rubros, siendo para las luminarias de repuesto/Reposición (5%) un máximo de 120 días de la fecha de orden de compra.

En caso de la adquisición del sistema de telegestión se deberá entregar un 5% extra para los trabajos de repuesto/reposición porcentualmente a los modelos ofertados.

Para los Ítems del siguiente cuadro, los oferentes deberán discriminar el valor unitario de sus principales componentes a fin de valorar el costo del repuesto testigo para su reposición.

RUBRO	DENOMINACION	Precio Unitario de suministro (\$ iva incluido)
I	Recambio de luminaria	
1a	Driver	
1a	Carcaza	
1a	Placa de led/LED	
1a	Otros	
1b	Driver	
1b	Carcaza	
1b	Placa de led/LED	
1b	Otros	
1c	Driver	
1c	Carcaza	
1c	Placa de led/LED	
1c	Otros	
1d	Driver	
1d	Carcaza	
1d	Placa de led/LED	
1d	Otros	
1e	Driver	
1e	Carcaza	
1e	Placa de led/LED	
1e	Otros	
1f	Driver	
1f	Carcaza	
1f	Placa de led/LED	
1f	Otros	
II	PROYECTO TELEGESTION (componentes hardware)	
2a	Domo de comunicaciones	
2a	Socket de conexión (nema7)	

2a	Concentrador (en caso de utilizar)	
2a	Otros	

9.2- Moneda de la oferta.

Todas las ofertas y sus rubros serán cotizados en **UNIDADES INDEXADAS. (UI)**

Sin importar la modalidad (plaza/DAP)

9.3- Presentación de la oferta.

Se deberá indicar para cada ítem los precios unitarios y totales con impuestos vigentes incluidos especificando sus porcentajes (IVA) así como el monto total del pedido (oferta de mayor precio).

Los aumentos o disminuciones de los precios ofertados ocasionados por variaciones de las tasas del IVA, serán reconocidos en todos los casos por el Estado a favor del Contratista o de la Administración según correspondiera.

La oferta deberá contemplar un plazo de gracia de 2 años de capital e intereses y teniendo presente un plazo para el repago de 18 años en cuotas iguales .

Se debe estipular los siguientes parámetros:

- Tasa de interés propuesta (mejor tasa mayor puntaje) máxima tasa aceptada 6% anual en U.I.
- Valor del residual de las luminarias retiradas (rubro 1) (unitario en Ui)

Nota: durante la ejecución de la obra y entrega de materiales, cada factura se convertirá a UI, que determinara el monto total a pagar.

9.4- Periodo de vigencia del llamado.

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 180 (ciento ochenta) días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiere expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta por las vías correspondientes (correo electrónico dirigido a la Dirección de Recursos Materiales) y ésta no se pronunciara respecto de la adjudicación en el término de diez días perentorios.

En circunstancias excepcionales, la Administración podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por correo electrónico o fax.

En este caso la garantía de mantenimiento de la oferta también será prorrogada como corresponda. El licitante podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su garantía de mantenimiento de oferta. A los licitantes que acepten la prórroga no se les solicitará ni se les autorizará que modifiquen su oferta

9.5- Ajuste de precios.

Dado que todas las cotizaciones son en Unidades Indexadas no se admitirán los ajustes paramétricos. Los ajustes se darán por las monedas y los intereses establecidos.

ARTÍCULO 10.- FORMA Y MONEDA DE PAGO.

10.1- Forma de pago.

La Intendencia de Canelones plantea adquirir los suministro e instalación en el marco de la Política Pública de Eficiencia Energética, la que se verificará por la sustitución del parque de luminarias existente en las redes medidas por "*luminarias ahorradoras de energía*" según la opción tecnológica asumida.

Sin que ello represente un aumento en la facturación actual de los servicios de alumbrado público.

Se pretende una reducción de la facturación en 50% en los servicios asociados (recambio)

El pago de las facturas se realizará por medio de la certificación del ahorro en función de los estudios y verificaciones realizados durante la etapa previa de adjudicación

Luego de ello la IDC realizará el monitoreo anual en dónde el beneficio logrado por la Intendencia (ahorro constatado con el protocolo establecido Protocolo Internacional de Medida y Verificación según las pruebas realizadas en la etapa previa a la adjudicación sobre el equipamiento presentado por el oferente) será utilizado para verificar las pruebas realizadas en la fase de verificación de la oferta.

El pago del precio ofertado se realizará mediante la cesión y transferencia al adjudicatario o quien este indique de los siguientes rubros de ingreso de la IDC :

- a) importes provenientes de lo recaudado en UTE por concepto de Tasa de Alumbrado Público (TAP),
 - b) Importes provenientes de los subsidios por concepto de ahorro energético o cambio de tecnología.
- El monto de dicho subsidio será cedido para cubrir cualquier saldo remanente correspondiente a la cuota de amortización de la inversión.

La Intendencia de Canelones se obliga a ceder libre de obligaciones y gravámenes al adjudicatario el flujo de los recursos derivados de los conceptos anteriormente referidos limitado al pago del precio de los suministros de energía y sustituciones más la tasa de interés atinente al financiamiento, mediante cesión de crédito de la IDC a los cobros en y subsidios presupuestales que excedan los recibidos en 2017 por concepto de alumbrado público.

La IDC establece 2 años de gracia para comenzar con los pagos anuales.

Los 2 años comienzan a regir a partir que se certifique las cantidades de la primera entrega de acuerdo al cronograma de entregas solicitadas (primero a 90 días) aplicándose los costos financieros

a partir de fecha de cada certificado. (Aprobada la certificación se entregara la factura en la Dirección General de Obras, Gerencia de Alumbrado Público)

La IDC se reserva el derecho de disminuir el periodo de gracia sin que eso implique reclamación de ningún tipo.

Los pagos serán efectuados anualmente y/o cuatrimestral, se abonara en \$ uruguayos donde se tomara el valor de la U.I del último día hábil mes anterior de pago a modo de conciliación de la cuenta en U.I. Por ende los oferentes deberán tener en cuenta al momento de presentar las propuestas la periodicidad en que se puedan efectuar los respectivos pagos (anual o cuatrimestral).

ARTICULO 11°.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN – DER ECHO DE PREFERENCIA

La Intendencia de Canelones se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva, si el proponente posee la capacidad para realizar el suministro, así como también considerar a su exclusivo criterio, ofertas que contengan apartamientos menores con respecto a lo indicado en este llamado.

Podrá disponer la adjudicación de la contratación, de la totalidad, de parte de ella, o el rechazo de todas las ofertas presentadas o declarar desierta esta Licitación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del oferente u oferentes afectados por esta decisión, sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella.

La IDC se reserva el derecho de adjudicar a un solo adjudicatario la totalidad del contrato o en caso de existir conveniencia a los intereses de la Comuna podrá variar el criterio de adjudicar a más de uno o de adjudicar total o parcialmente la obra, dígame rubro recambio u obra nueva, con telegestion compatible.

También la IDC podrá disponer en la etapa de evaluación de las propuestas, y a efectos de verificar la información suministrada, el ensayo de las luminarias dentro de lo especificado en el presente pliego. A tales efectos podrá contratar los servicios del UNIT , el IIE (Instituto de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería – UDELAR) u empresa de Ingeniería Independiente, indistintamente como organismos certificadores y los servicios del IIE o del Laboratorio de UTE para la realización de los ensayos o verificación de laboratorios o certificaciones

El costo de estos ensayos será de cuenta de la Intendencia siempre y cuando se corrobore la información suministrada por el oferente; en caso contrario corresponderá al oferente su pago.

La Intendencia de Canelones se reserva el derecho de rechazar la oferta si verifica que alguno de los datos garantizados no son cumplidos por la muestra ensayada.

Se subraya que la sola aceptación de la muestra no podrá ser interpretada en ninguna circunstancia como causal de aceptación del suministro a entregar por el adjudicatario del contrato.

La oferta más conveniente podrá no resultar la de menor precio, salvo en identidad de circunstancias y calidad. En tal sentido, los criterios para la adjudicación serán los siguientes, sin resultar de la enumeración ningún orden de prelación.

Se evaluará el sobre 1 con la oferta técnica.

Todas las ofertas técnicas que no cumplan con los requisitos exigidos y sean descartadas no se evaluarán.

Se adjunta cuadro de forma de evaluación de sobre 1.

UBRO										
Ponderación dentro de los rubros x oferente										
I	Porcentaje	Iluminancia Media, Lux (10%)	Uniformidad Iluminancia, Lux (10%)	Eficacia luminica lum/w (5%)	Vida Util L70-B10 (20%)	Instalacion horizontal/vertical (5%)	ICR (5%)	Diseño y formato (20%)	Percepcion de iluminacion (15%)	Potencia (W) (10%)
1a	9.00 %	$0,1 * E_{M1a} / E_{max1a}$	$0,1 * E_{L1a} / E_{Lmax1a}$	$0,05 * E_{f1a} / E_{fmax1a}$	$0,2 * VU1a / VU_{max1a}$	$0,05 * H1a$	$0,05 * ICR1a / ICR_{max1a}$	$0,2 * D_{1a}$	$0,15 * E_{n1a}$	$0,1 * P_{min1a}$
1b	27.00 %	$0,1 * E_{M1b} / E_{Mmax1b}$	$0,1 * E_{L1b} / E_{Lmax1b}$	$0,05 * E_{f1b} / E_{fmax1b}$	$0,2 * VU1b / VU_{max1b}$	$0,05 * H1b$	$0,05 * ICR1b / ICR_{max1b}$	$0,2 * D_{1b}$	$0,15 * E_{n1b}$	$0,1 * P_{min1b}$
1c	12.00 %	$0,1 * E_{M1c} / E_{Mmax1c}$	$0,1 * E_{L1c} / E_{Lmax1c}$	$0,05 * E_{f1c} / E_{fmax1c}$	$0,2 * VU1c / VU_{max1c}$	$0,05 * H1c$	$0,05 * ICR1c / ICR_{max1c}$	$0,2 * D_{1c}$	$0,15 * E_{n1c}$	$0,1 * P_{min1c}$
1d	2.00 %	$0,1 * E_{M1d} / E_{Mmax1d}$	$0,1 * E_{L1d} / E_{Lmax1d}$	$0,05 * E_{f1d} / E_{fmax1d}$	$0,2 * VU1d / VU_{max1d}$	$0,05 * H1d$	$0,05 * ICR1d / ICR_{max1d}$	$0,2 * D_{1d}$	$0,15 * E_{n1d}$	$0,1 * P_{min1d}$
Total rubro I	50.00 %									
Ponderacion dentro de los rubros de telegestion										
II	Porcentaje	Prueba (25%)	Antecedentes (10%)	Evaluacion software (25%)	Consumos elementos (15%)	Estadistica de fallas (10%)	Hardware Monitoreo (15%)			
2a	9.00 %	$0,1 * Pr1a / Pr_{max1}$	$0,1 * An1a / An_{max1}$	$0,1 * Es1a / Es_{max1}$	$0,1 * Ce1a / Ce_{max1}$	$0,1 * Es1a / Es_{max1}$	$0,1 * Hm / Hm_{max1}$			
2c										
Ponderación dentro de los rubros de Materiales obra nueva										
III	Porcentaje	Marca (40%)	Caract. tecnicas (40%)	Experiencia IDC (20%)						
3a	6.78 %	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]						
3b	4.66 %	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]						
3c	0.98 %	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]						
3d	0.35 %	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]						
3e	0.19 %	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]						
3f	1.42 %	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]						

3g	0.10 %	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]						
3h	0.46 %	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]						
3i	3.64 %	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]						
3j	0.20 %	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]						
3k	0.22 %	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]						
3l	0.28 %	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]						
3m	1.89 %	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]						
3n	2.18 %	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]						
3o	0.09 %	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]						
3p	0.20 %	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]						
3q	0.38 %	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]						
3r	0.26 %	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]						
3s	0.18 %	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]						
3t	0.82 %	Igual a ítem 1a								
3u	6.11 %	Igual a ítem 1b								
3v	5.09 %	Igual a ítem 1c								
3w	0.44 %	Igual a ítem 1d								
3x	2.91 %	Igual a ítem 2a 2c								
3y	0.08 %	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]						
3z1	0.03 %	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]						
3z2	0.06 %	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]						
3z3										
Total rubro III	40.00 %									
Ponderacion dentro del rubro herramientas										
IV	Porcentaje	Marca (40%)	Funcionalidad (35%)	Experiencia IDC (25%)						
4a	0.20%	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]						
4b	0.20%	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]						
4c	0.20%	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]						
4d	0.20%	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]						

4e	0.20%	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]	[0;0,5;1]						
Total rubro Iv	1.00 %									

Las ofertas técnicas que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el pliego, son las ofertas válidas que serán calificadas a través la evaluación que tendrá un máximo de 100 % en la suma de todos los rubros solicitados

Se califica de acuerdo a los lineamientos representados en la tabla Evaluación:

Los aspectos a evaluar del Rubro I representan:

1) Iluminancia Media

Emi es la iluminancia media calculada, expresada en Lux, sobre calzada del item i

EmMaxi es la iluminancia media máxima calculada del item i, mayor de las ofertas válidas

2) Uniformidad:

Eli es el cociente entre la iluminancia mínima sobre la máxima calculadas ,expresadas en Lux, del item i

EIMaxi es el cociente entre la iluminancia mínima sobre la máxima, expresadas en Lux, calculadas del item i, mayor de las ofertas válidas

3) Eficacia lumínica de la luminaria

Efi es la eficacia lumínica expresada en Lumenes/watio del item i certificado.

EfMaxi es la eficacia lumínica expresada en Lumenes/watio del item i mayor de las ofertas válidas.

4) Vida Util L70B10:

VU1i es la vida útil en formato L70B10 expresada en horas para el item i

VUmaxi es la vida útil en formato L70B10 expresada en horas mayor para el item i, de las ofertas válidas.

5) Instalación Horizontal/Vertical:

Hi Es un valor 1 si la luminaria permite ser configurada para instalación en caño horizontal y vertical, 0 en otro caso.

6) ICR Índice de Reproducción Cromática:

ICRi es el Índice de Reproducción Cromática del ítem i

ICRmaxi es el Índice de Reproducción Cromática del ítem i mayor de las ofertas válidas

7) Diseño y Formato:

Diseño i: es la evaluación del diseño de la luminaria del ítem i, para lo que se tendrá en cuenta: la forma y diseño (de acuerdo a una comisión de asesores evaluando líneas, aerodinámica formato moderno); montaje de los componentes, aperturas, cierres; facilidad de recambio y mantenimiento; aspectos constructivos que no denoten debilidades mecánicas. El valor de Diseño i es un número entre 0 y 1.

8) Percepción de iluminación:

Campo i: es la evaluación de la iluminación de las luminarias del ítem i, instalada en las condiciones de referencia del mismo. Para este punto se instalarán las luminarias de muestra y se evaluará la percepción de la vía iluminada, tomando en cuenta la verificación de los parámetros exigidos en el pliego, así como los aspectos que pudieran no estar alcanzados por estos, como pudiera ser la aparición de puntos calientes o oscuros. También se evaluará la percepción del color de la fuente así como la reproducción cromática. El valor de Campo i es un número entre 0 y 1.

9) Potencia:

P_i es la potencia de la luminaria completa sin incluir el módulo componente de la telegestión a condiciones nominales en el ítem i

P_{min} es la potencia mínima del ítem i de las ofertas válidas, considerando la luminaria completa sin el módulo componente del sistema de telegestión.

En el rubro II

Se evaluará de acuerdo:

Prueba: se realizará la prueba de campo donde se verificará el funcionamiento del hardware y software bajo diferentes circunstancias. (la prueba se realizará con las muestras que hayan sido entregadas instaladas en diferentes puntos.

Antecedentes: Se verificará en cantidad de puntos de iluminación que estén conectados al sistema, los diferentes lugares, la cantidad de población beneficiada, etc. comprobando su funcionamiento en alguno de los lugares aportados.

Evaluación Software: se valorará las funciones del mismo, robustez, comportamiento, despliegue, relacionamiento con el usuario, parametrización, representación gráfica, herramientas, resultados desplegados, interoperabilidad de los componentes y con componentes externos, etc.

Consumos: Se verificará el consumo total que se adiciona a la luminaria en funcionamiento, latencia, etc. Donde el menor promedio se le otorgará el mejor puntaje y los demás se prorratearán proporcionalmente.

Estadísticas de falla: se basará en la información brindada por el oferente, corroborada con la de antecedentes, Donde el mejor puntaje se le dará al de menor valor de fallas y los demás se prorratearán proporcionalmente.

Hardware de Monitoreo: Se evaluará el hardware presentado para generar la sala de monitoreo, donde se verificará marcas, calidad de las mismas, conocimiento de las mismas, capacidades de Pc.

Notebook, tablets, Monitores, periféricos, etc.

En el rubro III todos los ítems serán evaluados a través de una escala de 0; 0,5; 1 a excepción de 3t, 3u, 3v, 3w y 3x que serán puntuados igual que los ítems del rubro I.

Rubro IV, se evaluará cada componente de acuerdo a la marca, las características técnicas de la misma y la experiencia de la IDC trabajando con las diferentes marcas. Se valora en una escala de 0; 0,5; 1 aplicándose los porcentajes de referencia.

Cuadro de evaluación económica (sobre 2)

1. Antecedentes de la empresa (sobre 2)

Según "Conocimiento de la misma y o de integrantes consorcio."

2. Tasa de Interés propuesta (Sobre 2)

Según "propuesta de amortización del oferente"

3. Precios (Sobre 2)

"Según propuesta económica."

(8) Antecedentes de la Empresa CE

Conocimiento de la empresa o de los integrantes de consorcio, experiencia de la IDC trabajando con las mismas, tipos de trabajos realizados, experiencia en el rubro, origen, capacidad económica financiera, etc.

Se evaluará de acuerdo a lo presentado en el anexo 7 y a la experiencia de la misma, conocimiento, tiempo en el mercado, etc.

(9) Tiempo de amortización

(10) Tasa de interés propuesta por oferta global. CE

A la mejor oferta de tasa de interés propuesta por debajo de lo estipulado como máximo por la IDC, se le otorgará la mejor valoración, a las restantes en orden decreciente.

En caso de existir ofertas que consideren una tasa superior a la propuesta por la IDC, **NO** se evaluarán y quedarán descartadas.

(11) Precio Global CE.

Se evaluará el precio total de la oferta económica, valorando a la empresa de mejor precio global y a las restantes en orden decreciente.

El resultado de la evaluación técnica de la oferta será considerado junto con la oferta económica para la adjudicación del contrato. La Administración adjudicará a la oferta que entienda más conveniente.

Derecho de Preferencia:

El presente llamado se realiza en el marco de la Ley 17.555 y normas reglamentarias de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° y en caso de presentarse como oferente la firma EBITAL S.A., en virtud de haber presentado iniciativa privada y haber sido aceptada por la Administración, la misma tendrá derecho a un beneficio del incremento en la evaluación de su oferta del 5% (cinco por ciento) del puntaje final, y no deberá abonar el importe de los pliegos de condiciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 literal F) de la Ley 17.555.- ,

ARTÍCULO 12.- ADJUDICACION.

La adjudicación se efectuará a **uno o varios oferentes** de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del presente pliego.

Previo al acto de adjudicación, el informe de adjudicación de la Comisión Asesora Especial de Adjudicaciones, se pondrá de manifiesto a todos los interesados, de acuerdo a la normativa vigente, una vez cumplido los pasos legales y dictado el acto de adjudicación, e intervenido el mismo por el Tribunal de Cuentas, se notificará a todos los oferentes.

NOTIFICACION: Dicha notificación se realizará vía correo electrónico, al indicado en RUPE o en la propuesta, comenzando a correr los plazos para interponer recursos a partir del día siguiente al de la fecha de enviado.-

Previo a la firma del contrato, se le solicitará al adjudicatario, **la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado, sin perjuicio de la que se relacionará a continuación..**

12.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO:

El oferente que resulte **adjudicatario**, al momento de la suscripción del contrato deberá presentar, la siguiente documentación:

-Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato: la que se integrará de acuerdo a las modalidades indicadas en el artículo 14°.-

-BSE: Constancia de Seguro contra Riesgos de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales dispuesta por el artículo 61 de la ley 16.074, expedida por el Banco de Seguros del Estado, vigente.

-Notarial: Certificado notarial que acredite que el firmante de la oferta tiene potestades suficientes para representar a la empresa en esta clase de actos. El Escribano certificará además, respecto a la persona jurídica o el Consorcio, la existencia, vigencia, el cumplimiento de lo dispuesto por la ley

17.904 art. 13 y ley 18.930 en caso de corresponder, y quiénes son los directores o administradores, a los efectos de lo previsto en el artículo 3º de la ley 18.244 (deudores alimentarios).

Si se trata de una persona jurídica extranjera deberá presentar la documentación que acredite la personería jurídica y vigencia, debidamente legalizada y traducida en su caso, y acreditar domicilio en Uruguay. Asimismo, podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas, mediante poder correspondiente.

-Consortios: Se admitirá la presentación de consorcios ya constituidos o a constituirse con una carta intención (Ver Anexos).

ARTICULO 13º.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente suministrará como parte de su oferta un depósito en Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de U\$S 2.500.000 (dolares estadounidenses dos millones quinientos mil)- que se deberá constituir previo al acto de apertura.

La garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá ser depositada antes de la hora de apertura de las ofertas en la Tesorería de la Intendencia de Canelones, calle Tomás Berreta 370, de la ciudad de Canelones, la que quedará depositada en la misma.

El oferente, deberá anexar a la propuesta, la fotocopia de la constancia expedida por División Tesorería que acredite el relacionado depósito.

La garantía de Mantenimiento de Oferta se constituirá a nombre del Oferente y a la orden de la Intendencia de Canelones, mediante depósito en efectivo, o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

ARTICULO 14º.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

El adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación.

La garantía constituida se entregará en la Dir. de Rec. Financieros, Tesorería de la Intendencia de Canelones, mediante depósito en efectivo, o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

La devolución de dicha garantía se efectuará una vez culminado el plazo del contrato y cumplida con todas las obligaciones asumidas en la presente licitación.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

ARTICULO 15º.- CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas sobre el presente pliego así como la solicitud de prórroga, se efectuarán **vía e-mail: licitaciones@imcanelones.gub.uy**, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas.-

Las consultas y las respuestas, así como la prórroga de la recepción de ofertas, serán publicadas en la página Web de ACCE, donde se encuentra publicado el llamado www.comprasestatales.gub.uy .-

ARTICULO 16°.- ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Cualquier posible licitante que haya adquirido el pliego puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación mediante comunicación **vía e-mail: licitaciones@imcanelones.gub.uy**, hasta 30 (Treinta) días calendario antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas.-

ARTICULO 17°.- COSTO DEL PLIEGO

Todo oferente deberá adquirir el presente Pliego de Condiciones Particulares, a excepción de la Empresa EBITAL S.A de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 literal F) de la Ley 17.555.-

El mismo se encuentra a la venta en el Congreso Nacional de Intendentes, sito en el 2° piso de la Intendencia de Montevideo y en la Sección Ingresos Varios de la Intendencia de Canelones, calle Tomás Berreta 370 de la ciudad de Canelones, previo pago de la suma de \$ 80.000

ARTICULO 18°.- DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO EN LA WEB Y ACEPTACION.

El Pliego de Condiciones Particulares, se encuentra publicado en el Sitio Web en www.comprasestatales.gub.uy

El solo hecho de presentar la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.

ARTICULO 19°.- FINALIDAD DEL CONTRATO DE TRABAJO Y GARANTIAS DEL MISMO.

El contrato a firmar con el o los adjudicatarios será realizado bajo la modalidad de la ley N°18.597 de uso de eficiente de la energía, Donde s erá firmada con la empresa/s ESCO (Empresa de Servicios Energéticos) un contrato en el que se tomen en cuenta los siguientes puntos.

Garantía de resultados ya que los pagos deberán relacionarse directamente con los resultados que se obtienen, se utilizará la modalidad de refuerzo de garantía.

19.1 - REFUERZO DE GARANTIA

Sobre los montos que se liquiden anualmente para el pago de las obras realizadas, se aplicará una retención del **5%** (cinco por ciento) por concepto de refuerzo de garantía. La devolución de dichas retenciones se efectuará cuando sea la recepción definitiva al final del periodo de garantía establecido. Dicha devolución, si correspondiera, se hará por los mismos importes retenidos en Unidades Indexadas, no generando intereses ni ajustes de ningún tipo.

Las retenciones por refuerzo de garantía podrán sustituirse mediante:

Depósito en Obligaciones Hipotecarias Reajustables, Bonos del Tesoro en dólares estadounidenses, póliza de seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado (en Unidades Hipotecarias Reajustables o en dólares estadounidenses) en todos los casos a favor de la Intendencia Departamental de Canelones.

Si la Administración presumiera la existencia de vicios o defectos que pudieran manifestarse durante el período de responsabilidad por defectos (VER SI ESTO SE PUEDE PONER O ADECUAR A ESTE OBJETO, podrá resolver discrecionalmente extender la retención de hasta el 50 % (cincuenta por ciento) de las garantías constituidas, hasta la Recepción Definitiva de las obras en cuestión.

ARTICULO 20.- INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES, MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario se aplicaran las siguientes sanciones en caso de no existir causales de fuerza mayor.

- Incumplimiento plazo de entrega de obra,
- No concurrencia ante una orden de servicio de reparación de luminarias durante el periodo de garantía.
- Tiempo de reparación mayor a 3 días durante el periodo de garantía.
- Incumplimiento de las normas de seguridad vigente
- Falta de identificaciones en vehículos, obra, etc. (requeridas.)
- Superar el 5% del total de las luminarias apagadas simultáneamente de forma individual por más de 48 horas.
- No reposición de materiales prestados por la comuna (pasados los 30 días)

– Causales de fuerza mayor.

1. Guerra, estado de beligerancia, invasión, guerra civil, revolución, rebelión, motines, tumultos, insurrecciones o usurpaciones de poder.
1. Huelgas.
1. Confiscaciones, expropiaciones, daños o destrucción causada por la Autoridad de Gobierno o sus agentes, embargo de mercaderías.
2. Desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, erupciones volcánicas, tifones, tormentas (alerta roja), huracanes e inundaciones.

La aplicación de la multa será automática, por parte de la Administración, y será equivalente a 3 UR (tres unidades reajustables), por cada día de incumplimiento y luminaria apagada

El adjudicatario a partir de la notificación de la orden de servicio, tienen 3 días de gracia para la ejecución de la reparación de la misma, en caso de incumplimiento se tomara desde el día de notificación de la orden de servicio para la aplicación de la multa.

Si el atraso en que incurriera el adjudicatario, alcanzara 30 (treinta) días calendario, la Administración podrá rescindir - sin más trámite- el contrato. En caso de haberse efectuado el depósito de Garantía de Fiel de Cumplimiento de contrato, sufrirá la pérdida del mismo.

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario en los plazos establecidos, la Intendencia podrá realizar la tarea o encomendar a un tercero que lo haga y trasladar al adjudicatario los costos de esta actividad además de aplicar las correspondientes multas.

Las mismas pueden ser acumulativas y ser sancionado por más de una causa.

Estas multas se descontarán de las garantías depositadas, en el momento de la liquidación de la recepción final de obras.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al Director de Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obra y no será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a la reglas de su ciencia u oficio.

20.1 Incumplimiento de lo propuesto por el oferente.

En caso del no cumplimiento de lo indicado por el oferente mediante los certificados presentados así como lo establecido en su oferta.

Se definen las posibles fallas de las luminarias a fin de establecer los niveles permitidos.

20.2 DEFINICIÓN DE FALLAS

Se considerará que una luminaria falla cuando la luminaria no funcione, cuando varíe el consumo de potencia o cuando por cualquier razón se detecte una depreciación en el flujo luminoso por debajo de los rangos especificados.

- Variación de la potencia nominal > 5% respecto a la condición inicial. Dentro del plazo asegurado por el proveedor.
- Disminución del flujo lumínico: la comparación del flujo lumínico, expresado en lúmenes totales emitidos en el momento del ensayo no debe ser inferior a un 10 % de la curva de depreciación del flujo luminoso característica a la luminaria reportado por el fabricante y nunca menor al 30% del flujo inicial. Fdentro del plazo asegurado por el proveedor.
- Falla catastrófica: Deja de funcionar debido a la falla de cualquiera de los elementos de la luminaria, ya sea de forma permanente o intermitente.

- Falla parcial: Cuando dejan de funcionar más de un 10% de los led que integran la luminaria.
- Fallas debido a la telegestión, (problemas, de driver, comunicación, concentrador, antenas, etc.)

Para cualquier caso que la falla se deba a limitantes por vida útil, desgaste, deterioro o mal funcionamiento, se deberá de recambiar el o los componentes afectados a costo del proveedor durante el periodo de garantía.

Para la verificación del fiel cumplimiento de funcionamiento de las luminarias de acuerdo a la documentación presentada por el adjudicatario, en la cual mediante certificados informa los niveles de depreciación del flujo lumínico y/o fallas

A partir del 4º año de firmado el contrato o en cuando se sospeche que los niveles no son los adecuados para el periodo de tiempo transcurrido se procederá de la siguiente forma:

Se tomará una muestra aleatoria sobre el total de las luminarias (puede ser solo para un tipo de las luminarias o para todas) entregadas (recambio + obra nueva) equivalente al 0.05% y se remitirán para su ensayo a laboratorio independiente (facultad de ingeniería, etc.) para verificación de depreciación de flujo luminoso, dando cumplimiento a lo certificado por el adjudicatario.

Se tomara como válida la muestra si él % de nivel de falla es menor al 7.5%

En caso de cumplimiento dentro de los parámetros establecidos, el costo de los ensayos será por cuenta y orden de la Intendencia de Canelones.

En caso de verificarse que el nivel de falla es superior al 7.5% se ampliará la muestra según lo establecido en el anexo 1, Ensayando en las mismas condiciones.

Se tomará como cumplida la muestra ampliada si él % de nivel de falla es menor al 7.5%

En este caso el costo total de los ensayos serán 50% a cargo de la Intendencia de Canelones y 50% a cargo del adjudicatario.

En caso de que las muestras verifiquen % de fallas superiores a los admisibles, el costo de los ensayos serán 100% a cargo del adjudicatario.

En caso que en los ensayos de la muestra se verifique un porcentaje de falla superior al 12% la cantidad de luminarias que se encuentren por encima del (12%) del muestreo.se procederá a:

1. Intimar a la empresa a que entregue luminarias para sustituir por el doble del % de falla que otorgo la segunda muestra, (superior a 12%) otorgando 90 días de la notificación para su cumplimiento.
2. Se procederá a retener de los pagos anuales el % de falla (x2) que otorgo la segunda muestra, el mismo será restituido una vez entregadas las luminarias de sustitución del punto 1, en caso de incumplimiento en la entrega por un lapso superior a los 365 días de notificado, se activaran las cláusulas de multas y garantías generales..
3. Se aplicará una multa equivalente al 2% por pago de cuota anual debido a costos administrativos y de sustitución. (no reintegrable)

En caso que las fallas sean atribuibles a la telegestión, se aplicaran los mismos criterios utilizados para la luminaria para el reintegro de sus componentes.

El no cumplimiento de los ensayos, pagos, entregas, etc. Se harán plausibles a la ejecución de las garantías depositadas .

- SANCIONES

En caso de que el adjudicatario incumpliera sus obligaciones la Intendencia de Canelones podrá disponer suspensión o eliminación en el Registro de Proveedores y comunicarlo al congreso de Intendentes, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que se consideren pertinentes.-

ARTÍCULO 21º.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO .

El contratista será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la imprudencia o mala fe de sus agentes, ya sea a la Intendencia de Canelones (I.de C.) y/o a terceros, responderá en todos los casos directamente ante la I.de C. y/o terceros de los daños producidos a las personas y/o a las cosas que con motivo de la prestación de los servicios a su cargo ocasionara cualquiera sea la causa o naturaleza.

El contratista también será responsable ante la I.de C. y/o terceros por la falta de honradez y por el comportamiento inadecuado de sus agentes u obreros.

1. - Seguros.

Será de cargo del contratista todas las obligaciones emergentes de la contratación de seguros relativos al personal en un todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia laboral, asimismo y en igual sentido el contratista deberá contratar seguros suficientes para cubrir todos los riesgos contra terceros derivados de la prestación del servicio por sus vehículos.

1. Capacitación.

La empresa previamente a la solicitud de la recepción provisoria de las obras, deberá generar un curso de capacitación al personal perteneciente a la Intendencia (alumbrado publico) sobre las luminarias instaladas, forma de reparación, mantenimiento de las mismas, manejo de nuevas herramientas, etcétera y lo pertinente a la instalación realizada.

1. - Identificación del personal y vehículos.

Tanto el personal como los vehículos y/o máquinas afectados a los trabajos deberán estar claramente identificados como pertenecientes a la empresa adjudicataria.

Los vehículos y máquinas deberán poseer en forma visible cartelera que los señale como realizando tareas para la Intendencia de Canelones, Gerencia de Alumbrado Público- Dirección General de Obras.

En las obras deberán estar demarcadas las zonas de trabajo con toda la cartelería de advertencia de seguridad de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

ARTICULO 22° - OBLIGACIONES Y GARANTIAS DE LOS MATERIALES.

22.1 Obligaciones.

El oferente estará obligado durante el periodo de garantía o repago (el que ocurra en último término) al mantenimiento de fiel funcionamiento de la totalidad de las luminarias instaladas. Por lo que estará a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo a fin de asegurar el buen funcionamiento de la totalidad de las luminarias, sin generar costos adicionales para la Administración durante el período de repago de la obra y/o hasta los 5 años del período mínimo de garantía establecida.

En caso de mantenimiento correctivo la Intendencia enviara una orden de servicio vía correo electrónico donde se detallara que o cuales luminarias se encuentran fuera de funcionamiento para concurrir y reparar.

22.2 Garantías de los materiales

El adjudicatario aportará las garantías que estime oportunas, que en cualquier caso no serán inferiores a un plazo de 5 años para cualquier elemento o material de la instalación.

El oferente deberá garantizar la totalidad de la luminaria contra posibles defectos de fabricación y/o funcionamiento incluso por causas ajenas a defectos de fábrica donde cubra fenómenos meteorológicos, embestida de vehículos, vandalismo. (Seguro por 5 años)

El adjudicatario deberá entregar en los depósitos de alumbrado, una vez terminada la obra un 5% de la cantidad de luminarias instalada de cada tipo.

Lo depositado es a fin de generar un pequeño stock para reposición en caso de fuerza mayor, etc.

La garantía debe de realizarse con personal calificado e identificado todas las reparaciones, sustituciones, mantenimiento preventivo, correctivo, costos de extracción, reinstalación, incluyendo los costos o en mano de obra, por el periodo de garantía estipulado de la instalación

En caso de accidentes dentro del periodo de garantía para una rápida reposición de los materiales principales (luminarias) se podrán utilizar los que se encuentren en depósito y luego el adjudicatario deberá reponer en un plazo no mayor a los 30 días. (Durante el periodo de garantía)

En caso de accidente el adjudicatario solo realizara los trabajos correspondientes a la luminaria (sustitución, conexión, reparación, etc.) La Intendencia realizara todos los trabajos de sustitución de columna y reposición de línea y

ARTÍCULO 23º.- PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCION DE OBRAS.

23.1- Limpieza del emplazamiento una vez finalizadas las obras.

Una vez finalizadas las obras, previa a la recepción provisoria, el Contratista limpiará y retirará del emplazamiento todo el equipamiento para las mismas, los materiales sobrantes, los desperdicios y las obras temporarias de cualquier tipo, y dejará todo el emplazamiento y las obras limpias y en condiciones de operatividad a satisfacción de la Dirección de la Obra.

En caso de incumplimiento de parte del Contratista de sus obligaciones, la Intendencia tendrá derecho a emplear y pagar a otros contratistas, personas o dependencias estatales para llevar a cabo el resto del trabajo de limpieza. Los costos de dicho trabajo serán de cargo del contratista y en caso de incumplimiento de éste en el pago de los mismos, la Intendencia tendrá derecho a deducir su importe de los créditos que tuviera con el Contratista.

23.2 - Recepción provisoria de obras.

Si se encontraron las obras en buen estado y ejecutadas con arreglo a las condiciones del contrato, el Contratista a través de la Dirección de Obras, propondrá su recepción provisoria al Contratante, presentando nota por escrito y el detalle de los planos/unifilares (impreso A1 y formato digital) con el detalle de como quedo la obra finalizada con las numeraciones correspondientes.

Este último si no tiene observación que hacer las dará por recibidas provisoriamente luego de cumplido un año desde la fecha del acta respectiva, estipulado como garantía de correcta ejecución de las obras.

B1- Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el acta, dando la Dirección de la Obra al Contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el Contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria.

B2- Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía.

B3- Durante el periodo que las obras se encuentren en tramite de recepción provisoria (primer año) la empresa se hará cargo de la ejecución del mantenimiento (preventivo/correctivo)

B4- El plazo acordado por la Dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

B5- No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Se dejará transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

23.3 - Recepción definitiva de las obras.

Terminado el plazo de garantía establecido, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas labrándose el acta correspondiente.

Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta en un plazo de 15 (quince) días a partir de la firma del acta de recepción definitiva de la obra.

ARTICULO 24° - MEJORA DE OFERTA - NEGOCIACIÓN.

La Intendencia de Canelones, podrá, al amparo de lo establecido en el artículo 66 del T.O.C.A.F, recurrir a los institutos de mejoramiento de ofertas y/o entablar negociaciones paralelas, con la finalidad de conseguir mejores condiciones técnicas, de calidad y/o precio.

ARTICULO 25°- Cláusulas abusivas en las ofertas.

Toda cláusula es abusiva por su contenido o su forma que se encuentren en la oferta que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Intendencia, así como toda aquella que viole las obligación de actuar de buena fe.

- a) Las que limiten o exoneren la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios brindados.
- a) Las que impliquen renunciadas a los derechos de la Intendencia
- a) Las que autoricen al proveedor a modificar los términos del pliego.
- b) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Intendencia
- c) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
- d) Las que contengan que el silencio de la Intendencia se tendrá como aceptación

ARTICULO 26° PROPIEDAD INTELECTUAL.-

La propiedad intelectual de los informes, bases de datos y todo otro material que se produzca con motivo de la prestación de los servicios, así como las planillas de cálculos, archivos de bases de datos, gráficos, digitalizaciones, fotografías, filmaciones, etc. Pertenece a la Intendencia de Canelones, y su difusión total o parcial deberá ser autorizada expresamente por la IDC en forma previa y por escrito.